172

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 APR 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2017-0364.

Como la solicitud presentada por la parte demandada el 5 de marzo pasado es procedente, en los términos del numeral 6° del art. 597 del CGP, se dispone levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto.

Secretaría proceda a elaborar los oficios correspondientes y de ellos haga entrega a la parte demandada; agéndese cita para materializar la entrega aquí ordenada.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 49
Hoy 26 APR 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.